



Toluca, México, a 02 de julio de 2025

QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
GILBERTO MARTÍNEZ PADRON

Calle Enrique Dunat Número 10 Interior 2, Colonia Centro, Tlalnepantla,
C.P. 54000, Estado de México, Correo electrónico: direcciongeneral@dygafi.com.mx

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 19 de junio del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 04 de marzo de 2025, mediante oficio No. SEMARNAT/ORMEX/1476/2025, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-353-25, a nombre de la persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V.; para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 02 de abril de 2025, mediante el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/1996/2025, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-353-25, para la recolección y transporte de residuos peligrosos por modificación en la gama de residuos peligrosos a transportar.
3. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 19 de junio de 2025, la persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-353-25, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0675/06/25, y;

CONSIDERANDO

I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 3 Letra A, Fracción VIII, inciso a, 41, 42 Fracción XXXV inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,

II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: SEMARNAT/ORMEX/3459/2025

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,957.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-353-25, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2025	40BD1R	1XPBD49X5GD308142	TRACTOR	2016	15 TON.
002/2025	68UX7L	3T9CF3429RM081139	TANQUE	2024	32 TON.
003/2025	94UZ8J	3ELERJ7R8S6005970	CAJA SECA	2025	30 TON.

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-353-25, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: AMONIACO ANHÍDRIDO UN1005; DIMETILAMINA ANHIDRA UN1032; CLORURO DE ETILO UN1037; EXTINTORES DE INCENDIOS CON GAS COMPRIMIDO O LICUADO, UN 1044; ENCENDEDORES O RECARGAS DE ENCENDEDORES QUE CONTIENEN GAS INFLAMABLE, UN 1057; METALIMINA ANHIDRA UN1061; CLORURO DE METILO (GAS REFRIGERANTE R40) UN1063; CLORURO DE VINILO ESTABILIZADO UN1086; ACETALDEHIDO UN1089; ACETONA UN1090; TOLUENO UN1294; PRODUCTOS LÍQUIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA UN1306; XILENOS UN1307; ALUMINIO EN POLVO RECUBIERTO UN 1309; CARBÓN ACTIVADO UN 1362; ZINC CENIZAS DE UN 1435; NITRATOS INORGÁNICOS N.E.P.(AMINOÁCIDOS) UN1477; PERMANGANATOS INORGÁNICOS N.E.P. (PERNAMANATO DE SODIO) UN1482; NITRITO DE SODIO UN1500; ANILINA UN1547; ARSÉNICO UN 1558; CIANUROS INORGÁNICOS N.E.P. (SALES DE CIANURO) UN1588; DICLOROMETANO UN1593; DESINFECTANTE, SOLIDO TOXICO N.E.P. (ácido peracetico) UN 1601; COLORANTE LIQUIDO TOXICO N.E.P. O MATERIA INTERMEDIA LIQUIDA PARA COLORANTE LIQUIDA TOXICA N.E.P. (BENZONATO DE SODIO) UN1602; ACETATO DE PLOMO UN 1616; NITROBENCENO UN1662; ANHÍDRIDO ACÉTICO UN1715; CLORURO DE BENCILO UN1738; SOLIDO CORROSIVO N.E.P. (alcalino toxico) UN 1759; LIQUIDO CORROSIVO N.E.P. (ÁCIDO FÓRMICO) UN1760; CLORURO FERROSO SOLUCIÓN DE UN1760; ÁCIDO CLORHÍDRICO UN1789; HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN UN1791; ÁCIDO FOSFÓRICO LIQUIDO UN1805; HIDRÓXIDO POTÁSICO SOLIDO UN1813; HIDRÓXIDO POTÁSICO EN SOLUCIÓN UN 1814; SOSA CAUSTICA EN SOLIDA UN1823; HIDRÓXIDO SÓDICO SOLIDO UN 1823; HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN UN1824; SOSA CAUSTICA EN SOLUCIÓN UN1824; ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO UN1830; MEDICAMENTO TOXICO LIQUIDO N.E.P. (MIFEPRISTONA) UN1851; TRAPOS GRACIENTOS UN 1856; DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS UN 1857; RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES UN1866; CLOROFORMO UN1888; TETRACLOROETILENO UN1897; DESINFECTANTE LIQUIDO CORROSIVO N.EP (HIPOCLORITO SÓDICO) UN1903; ÁCIDO EN LODO UN1906; PIRROLIDINA UN1922; CIANURO EN SOLUCIÓN N.E.P. (CIANURO DE HIDRÓGENO) UN1935; AEROSOLES UN 1950; ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. (ALCOHOL) UN1986; ALCOHOLES N.E.P. (METANOL, GLISERINA, PROPANOL) UN1987; ALDEHÍDOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. (CETALES) UN1988; BENZALDEHIDO UN1990; LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P. II (HIDRÓGENO) UN1992; LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P. III (PROPANO) UN1992; LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. I(ETILENO, ÁCIDO SULFÚRICO, CIANURO DE HIDRÓGENO) UN1993; RECIPIENTES PEQUEÑOS QUE CONTIENEN GAS (CARTUCHOS DE GAS SIN DISPOSITIVO DE DESCARGA IRRELLENABLES UN 2037; ESTIRENO MONOMERO ESTABILIZADO UN2055; TETRAHIDROFURANO UN2056; ISOCIANATOS TÓXICOS N.E.O.N. ISOCIANATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO
Oficio: SEMARNAT/ORMEX/3459/2025

EN SOLUCIÓN TÓXICOS N.E.O.N. UN2206; HIPOCLORITO DE CALCIO EN MEZCLA SECA UN 2208; ASBESTO AZUL (CROCIDOLITA) O ASBESTO MARRON (AMOSITA MISORITA) UN 2212; HARINA DE PESCADO (DESECHO DE PESCADO) ESTABILIZADA UN 2216; POTASIO UN 2257; N-ETILANILINA UN 2272; METIL-TERC-BUTILETER UN2398; CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN UN2582; PESTICIDA TOXICO SOLIDO N.E.P. (TENSOACTIVOS, FLUIDIFICANTES) UN2588; AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0.880 Y 0.957 C CON MAS DE 10% UN2672; ÁCIDO TRIFLUOROACETICO UN 2699; AMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. O POLIAMINAS INFLAMABLES CORROSIVAS N.E.P. (heptamamine) UN 2733; AMINAS LÍQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS INFLAMABLES N.E.P. (heptaminamine dimethylamino, propylamine) UN 2734; ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MAS DE 80% EN MASA DE ÁCIDO UN 2789; VIRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS EN UNA FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO UN 2793; ACUMULADORES ELÉCTRICO DE ELECTROLITO LIQUIDO ALCALINO UN 2795; MATERIAL MAGNETIZADO UN 2807; MERCURIO UN 2809; LIQUIDO TOXICO ORGÁNICO N.E.P. (persomisol), 2810; SOLIDO TOXICO ORGÁNICO N.E.P. (carbón activado) UN 2811; LIQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P. (ácido acético concentrado) UN 2920; SOLIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P. (barrio, sobro, potasio) UN 2921; LIQUIDO CORROSIVO TOXICO N.E.P. (ácido, chorhidrico) UN 2922; SOLIDO CORROSIVO TOXICO N.E.P. (oxicloruro de selenio) UN 2923; LIQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P. (ÁCIDO PERCLORICO) UN 2924; SOLIDO INFLAMABLE CORRÓSIVO ORGÁNICO N.E.P. (azul compuesto) UN 2925; SOLIDO INFLAMABLE TOXICO ORGÁNICO N.E.P. (virutas de metales) UN 2926; LIQUIDO TOXICO CORROSIVO ORGÁNICO N.E.P. (aceites combustibles) un 2927; SOLIDO TOXICO CORROSIVO ORGANICO N.E.P. (cianuros) UN 2928; LIQUIDO TOXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P. (nitrilos) UN 2929; SOLIDO TOXICO INFLAMABLE ORGÁNICO N.E.P. (carbono) UN 2930; BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MAS DE 24% PERO NO MAS DE 70% DE ALCOHOL EN VOLUMEN UN 3065; BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON MAS DE 70% DE ALCOHOL EN VOLUMEN UN 3065; PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCAUSTICO APRESTO LIQUIDO Y UN 3066; SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. (amianto) UN 3077; ISOCIANATOS TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P. (Isocianato demetilo) UN 3080; OTRAS SUSTANCIAS REGULADAS LIQUIDAS UN3082; BATERÍAS DE LITIO UN 3090; BATERÍAS DE LITIO INSTALADAS EN UN APARATO O BATERÍAS DE LITIO EMBALADAS CON UN APARATO UN 3091; LÍQUIDO CORROSIVO COMBURENTE NE.P. (ÁCIDO PERCLORICO) UN3093; DESINFECTANTE LIQUIDO TOXICO NE.P. (FORMALDEHIDO) UN3142; COLORANTE SOLIDO TOXICO N.E.P. O MATERIALES INTERMEDIAS SOLIDAS PARA COLORANTES TÓXICOS N.E.P. (azoicos) UN 3143; SUBPRODUCTOS DE ALUMINIO PROCESADO UN 3170; SOLIDO QUE CONTIENE LIQUIDO INFLAMABLE N.E.P. (aguarras) UN 3175; SOLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO N.E.P. (pólvora) UN 3176; SOLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO TÓXICO N.E.P. (carburo de calcio) UN 3179; SOLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO CORROSIVO N.E.P. (alocanfor) UN 3180; SÓLIDOS QUE CONTIENE LIQUIDO TOXICO N.E.P. (magnesio en polvo) UN 3243; SOLIDO QUE CONTIENEN LIQUIDO CORROSIVO N.E.P. (sosa acústica) UN 3244; MEDICAMENTO LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P. (penta sulfuro de) UN 3248; MEDICAMENTO SOLIDO TOXICO N.E.P. (metotrexato) UN 3249; LIQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N.E.P. (CARTÓN) UN3265; INFLADORES DE BOLSAS DE AIRE O DISPOSITIVO DE AIRE PARA BOLSA O CINTURÓN DE SEGURIDAD PRETENCIONADO UN 3268; ÉTERES N.E.P. (DIMETILETER) UN3271; ESTERES N.E.P. (FORMATO DE ETILO) UN3272; EQUIPO QUÍMICO O BOTIQUÍN DE URGENCIA UN 3316; MERCANCÍAS PELIGROSAS EN MAQUINARIA O MERCANCÍAS PELIGROSAS EN APARATOS UN 3363; MEDICAMENTO LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P. (PENTA SULFURO DE FÓSFORO) UN3348; PINTURAS INFLAMABLES CORROSIVAS (INCLUIDOS PINTURAS LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA, LACA, BARNICES UN3469; PINTURAS CORROSIVAS INFLAMABLES (INCLUIDAS PINTURAS .LACAS, ESMALTES, COLORES, GOMA, LACA, BARNICES UN3470; BATERÍAS DE ION LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍAS DE ION LITIO EMBALADAS CON EQUIPO (INCLUIDAS LAS UN 3481; BATERÍAS DE NIQUEL-HIDRURO METÁLICO UN 3496; MERCURIO CONTENIDO EN OBJETOS MANUFACTURADOS UN 3506; EMBALAJES/ENVASES DESECHADOS, VACÍOS, SIN LIMPIAR UN 3509; BATERÍAS DE LITIO INSTALADAS EN LA UNIDAD DE TRANSPORTE (baterías de ion litio o baterías de litio metálico) UN 3536; para **03** (tres) **unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **62** (sesenta y dos) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Terracería Parcela 796 Z1 P1 sin número, Colonia Ejido El Rosal, Jilotepec, C.P. 54273, Estado de México.





SEGUNDO.- La persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-353-25, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-353-25, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/1476/2024 de fecha 04 de marzo de 2025, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada QUIMICA DYGAFI S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL TITULAR


ING. ANTONIO REYNA CABRERA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente.

ARC' DMLB' JJBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0675/06/25



2025
Año de
La Mujer
Indígena